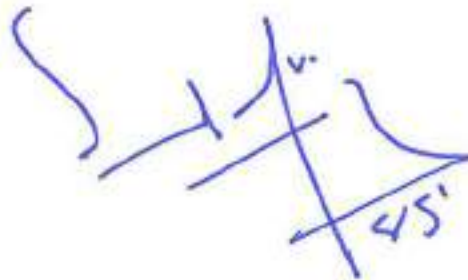


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 09 de diciembre de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional y en su caso de la "Coalición Por México al Frente", con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 - 2018. _____

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral _____

DOY FE _____



La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto en el Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente", suscrito por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano; así como el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional de fecha 09 de diciembre de 2017 con número CPN/SG/038/2017; el artículo 102, párrafo 4, de los Estatutos Generales del Partido, y demás aplicables; y de manera supletoria en lo aplicable, los artículos 92, 93, 94, 95, 105, 107, y 108, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y en los artículos 6, 11, 46, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, para participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional y en su caso de la "Coalición Por México al Frente", con motivo del proceso electoral federal 2017-2018, a celebrarse bajo las siguientes:

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La selección de la candidatura a la Presidencia de la República será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** del Partido Acción Nacional, en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

a) **Preparación del proceso.** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, bajo las siguientes fecha y actividades:

I.- **Periodo para recolección de firmas de apoyo:** A partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye el **07 DE ENERO DE 2018**; y

II.- **Periodo para declarar la procedencia de registro de precandidaturas:** Dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de registro y hasta el **09 DE ENERO DE 2018**, de conformidad con los alcances normativos del resolutivo cuarto del **ACUERDO INE/CG427/2017**;

b) **Promoción del voto.** Inicia el **14 DE DICIEMBRE DE 2017** y concluye el **10 DE FEBRERO DE 2018**. Solo podrán realizar actos de precampaña, las precandidaturas cuyo registro haya sido declarado **procedente en los**

términos previstos por esta Convocatoria;

- c) **Jornada Electoral:** Se realizará el día **11 FEBRERO DE 2018**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación iniciará a partir de las 10:00 horas y concluirá hasta las 16:00 horas del mismo día, de acuerdo al huso horario de cada entidad federativa;
- d) **Cómputo y publicación de resultados.** Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la publicación de resultados de la elección; y
- e) **Declaración de Validez de la Elección.** Inicia con la remisión de las actas de las sesiones de cómputo de las comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita la Comisión Organizadora Electoral.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2. La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados físicos y electrónicos en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral 2017-2018.

3. Además, las comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, en concurrencia con los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes, harán lo propio en sus estrados físicos y electrónicos, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4. Quien conducirá el proceso interno referido en la presente convocatoria, será la Comisión Permanente Nacional por conducto de la Comisión Organizadora Electoral, con el auxilio de las Comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto.

IV. DE LOS ELECTORES

5. Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes y que se identifiquen con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral).

6. Los militantes que deseen consultar su estatus en el Listado Nominal de Electores Definitivo, pueden ingresar en la siguiente dirección de internet: <http://www.rnm.mx/coe/eleccionfederal>.

7. Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones: comisionorganizadorealectoral@cen.pan.org.mx y/o sergiom.ramos@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **03 DE ENERO DE 2018**.
- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **11 DE FEBRERO DE 2018**.
- c) Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

8. Los militantes que deseen ejercer su derecho a emitir su voto en tránsito deberán solicitarlo enviando el formato correspondiente (**ANEXO 13**) a los correos electrónicos comisionorganizadorealectoral@cen.pan.org.mx, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **04 DE FEBRERO DE 2018**.

9. La Comisión Organizadora Electoral procederá a incluir el nombre en una lista adicional para la mesa directiva más próxima al Municipio señalado para ejercer el voto en tránsito y mediante correo electrónico se confirmará al solicitante la ubicación de la misma.

10. Quienes soliciten ejercer su derecho a emitir su voto en tránsito, estarán impedidos para votar en el Municipio donde se encuentra adscrita su militancia.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

11. Podrán solicitar su registro de precandidatura a la Presidencia de la República (**ANEXO 1**), los militantes del Partido Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 82 y 83, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables.
- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su **Plataforma Política** y

cumplir con el Código de Ética (ANEXO 07);

- c) Tengan un modo honesto de vivir y, tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección popular, del Partido Acción Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano Nacional, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente (ANEXO 2), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable;
- e) Quienes decidan participar en una precandidatura y hayan sido electos para ocupar durante el presente proceso electoral las titularidades de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargos partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA.

12. Quienes estén interesados en obtener el registro de la precandidatura a la Presidencia de la República, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento de los militantes del Listado Nominal de Electores definitivo, conforme a las siguientes cifras:

NÚMERO TOTAL DE MILITANTES EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO	MÍNIMO DE FIRMAS DE MILITANTES REQUERIDAS DE LA TOTALIDAD DEL PAÍS = 10% DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO
281,366 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.)	28,137 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)

13. Del 10% de firmas de apoyo de militantes del Listado Nominal de Electores definitivo, que corresponde a 28,137 firmas, no podrá haber más del 5% de una misma entidad federativa; es decir no podrá haber más de 1,407 firmas por cada entidad federativa, lo anterior en analogía al artículo 39 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional que regula la elección del Presidente e integrantes de la planilla del Comité Ejecutivo Nacional.

14. El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (ANEXO 10), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

15. Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

16. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (ANEXO 10), deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo del militante, su número de Registro Nacional de Militantes y un espacio para colocar su firma autógrafa. Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, no serán considerados como válidos.

17. Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados por Estado. En cada formato sólo podrá haber firmas de un mismo Estado.

18. Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a) Apellido paterno;
- b) Apellido materno;
- c) Nombre(s);
- d) Clave de Registro Nacional de Militantes;
- e) Estado; y
- f) Municipio.

VII. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE.

19. La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **07 DE ENERO DE 2018**, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud por escrito y confirmación de cita al teléfono (55) 52004000, en las extensiones 3462, 3392 o 3079 y/o al correo electrónico: comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

20. La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual un aspirante a la Presidencia de la República entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de precandidatura, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral.

21. Los aspirantes deberán entregar el expediente original completo y al menos una copia del mismo (excepto copia del anexo 10), de forma impresa y digital en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a) Solicitud de registro. (ANEXO 1);

- b) Quienes no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. (ANEXO 2);
- c) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, exhibiendo la original para su cotejo;
- e) Currículo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; (ANEXO 3);
- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi);
- g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo (ANEXO 4);
- h) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen (ANEXO 5);
- i) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan (ANEXO 6);
- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (ANEXO 7);
- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (ANEXO 8);
- l) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña, quien deberá ser militante del Partido, firmado por el aspirante. (ANEXO 9);

- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
 - o) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (ANEXO 10), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;
 - p) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (ANEXO 11);
 - q) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - r) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
22. Para propiciar condiciones de transparencia, seguridad y unidad en las precampañas internas, deberán presentar:
- a) Carta con firma autógrafa en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (ANEXO 14); y
 - b) Carta en la que manifieste expresamente aceptar y cumplir las cláusulas del convenio de asociación electoral que el Partido Acción Nacional suscriba con otros Partidos Políticos para el proceso electoral federal 2017-2018 (ANEXO 15).
23. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

24. La Comisión Organizadora Electoral analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de registro y hasta el **09 DE ENERO DE 2018**, y publicará el acuerdo respectivo en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral 2017-2018, y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

25. Asimismo, los Comités Directivos Estatales y Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

26. La Comisión Organizadora Electoral verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

27. Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral dispondrá de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar por escrito al aspirante a la Presidencia de la República, las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la propia Comisión.

28. Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral y ante las Comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, sin que puedan actuar de manera simultánea dichos representantes.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

29. Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán los siguientes derechos:

- a) Realizar actos de precampaña interna, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- b) Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral y/o las Comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto;
- c) Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña;
- d) Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable;

- e) Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- f) Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

30. Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;
- b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido, la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;
- c) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;
- d) Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato;
- e) Participar en los intercambios de ideas mediante foros y/o eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna; y
- g) Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y la normatividad interna correspondiente.

31. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

32. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y SU FISCALIZACIÓN.



33. Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:


- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y respetar los acuerdos y lineamientos que emita sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

34. Los Responsables de Finanzas podrán ser sujeto de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad del Partido.

35. Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a la Tesorería Nacional los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (ANEXO 12).

36. Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Cancelación o pérdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos del artículo 229 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 
- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña. 

37. Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional. 

XI. DE LA PRECAMPAÑA ELECTORAL INTERNA.

38. El periodo de precampaña electoral interna inicia el 14 DE DICIEMBRE DE 2017 y concluye el día 10 DE FEBRERO DE 2018.

39. Los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura con fecha posterior al 14 DE DICIEMBRE DE 2017, podrán realizar actos de precampaña, hasta que se haya declarado la procedencia del registro de su precandidatura.

40. Las precandidaturas aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apeándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

41. Conforme a la presente convocatoria y en términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por:

- a) **Precampaña electoral:** el conjunto de actos que realiza el Partido Acción Nacional, sus militantes y quienes hayan obtenido una precandidatura;
- b) **Actos de precampaña electoral:** las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las precandidaturas se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a una candidatura a cargos de elección popular; y
- c) **Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña electoral establecido en esta convocatoria, difundirán los titulares de las precandidaturas con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

42. Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la legislación electoral correspondiente, los siguientes:

- a) **Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, páginas de internet y otros similares;
- b) **Gastos operativos:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la

obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y

- d) **Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

43. Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataformas Políticas del Partido o Coalición.

44. Durante la precampaña electoral interna queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;
- b) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- c) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- d) Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- e) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- f) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- g) La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- h) Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- i) Las establecidas en la normatividad electoral aplicable.

45. Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, independencia y respeto.

46. Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o a las comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o las comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación si se empalman las solicitudes; y
- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

47. La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de las Comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2018** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado Proceso Electoral 2017-2018 y se hará lo propio en los estrados de los Comités Directivos Estatales y Municipales, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados.

48. La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

49. Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la

Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o las comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, a más tardar el **09 DE FEBRERO DE 2018**, y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.

50. Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los centros de votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

51. Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido una precandidatura. El orden de aparición en las mismas se establecerá por el orden de solicitud de registro, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

52. Si una precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE LA VOTACIÓN

53. La Jornada Electoral se llevará a cabo el día **11 DE FEBRERO DE 2018**, los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

54. La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente con derecho a votar.

55. Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados hasta las 16:00 horas.

56. Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo

acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o de los auxiliares electorales designados para tal efecto, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

57. Los funcionarios y los representantes de las precandidaturas ante las Mesas Directivas y/o ante la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o los auxiliares electorales designados para tal efecto, podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

58. Los electores marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura serán nulas.

59. Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requiere la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de las precandidaturas obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría del 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de 5 puntos porcentuales o más, respecto de la precandidatura que le siga en votos válidos emitidos.

60. En caso de existir más de dos precandidaturas registradas y ninguna de ellas obtiene las mayorías señaladas en el numeral anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación que se llevará a cabo de manera simultánea a la primera votación, conforme a lo siguiente:

- a) Se instalarán dos urnas, una para recibir la votación de primera vuelta y otra para recibir la votación de segunda vuelta;
- b) Se entregará al elector tanto la boleta de primera vuelta como la boleta de segunda, debiéndose emitir el voto en ambas;
- c) La boleta de segunda vuelta contendrá todas las posibles combinaciones de competencia;
- d) El elector elegirá a la precandidatura de su preferencia en cada combinación;
- e) Concluida la votación, únicamente se escrutarán y computarán los votos de primera vuelta y se asentará el resultado en el espacio del acta correspondiente del Centro de Votación, informando de manera inmediata los resultados de la votación a la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y/o los auxiliares electorales designados para tal efecto.

- f) Los votos de la segunda vuelta sólo se computarán cuando ninguna de las precandidaturas haya obtenido la mayoría absoluta, o el 37% o más, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la precandidatura que le siga en votos válidos emitidos, y previa orden expresa de la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso.
- g) Los porcentajes a que se refiere el inciso anterior se calcularán sobre el total de los votos válidos emitidos, es decir, los que resulten de restar a la votación total emitida, los votos nulos.
- h) En la segunda vuelta, sólo se computará la combinación conformada por las dos precandidaturas que hayan obtenido las votaciones más altas en la primera vuelta; y
- i) Sólo se darán a conocer los resultados de la combinación señalada en el inciso anterior, y se asentarán en el espacio correspondiente del acta de la Jornada Electoral.

61. Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso o a quien ésta designe. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión Organizadora Electoral inmediatamente.

62. Las Comisiones auxiliares electorales designadas para tal efecto, recibirán las actas de votación y procederán a realizar los cálculos correspondientes. Inmediatamente notificarán el resultado a la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; quien hará la Declaración de Validez de la Elección y emitirá las constancias de candidatura electa.

XIV. DE LAS QUEJAS Y JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

63. Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria.

64. La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

65. La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XV. DE LO NO PREVISTO

66. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
COMISIONADA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
COMISIONADO



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO



Solicitud de Registro

Anexo 1

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, por medio de la presente,
solicito mi registro a la precandidatura a la **Presidencia de la Republica** por el Partido
Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente",
señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en

_____, y
autorizando para los mismos efectos al militante
_____, con número de Registro
Nacional de Militantes_____.

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación del expediente de
registro en el orden requerido en la convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ___ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Solicitud de Autorización de Precandidatura Ciudadana

Anexo 2

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
PRESENTE.-

_____, de nacionalidad mexicana con domicilio en _____, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente" a la **Presidencia de la República**, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Fotografía
Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____



Maestría en: _____ Grado: Sí No

Doctorado en: _____ Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatad/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatad/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____



CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ a ____ de _____ de 2017

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del solicitante





Currículo Actualizado

Anexo 3

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

Fotografía
Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____, a ____ de _____ de 2017





Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

Formato libre





Carta de Aceptación de Disposiciones Financieras

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTE.-

_____, por este medio, manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado “Por México al Frente” a la **Presidencia de la República**, acepto las disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Carta de Aceptación de Recursos para Gastos de Campaña

Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, por este medio, manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la **Presidencia de la República** por el Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente", me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a _____ de 2017

ATENTAMENTE.



**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de cumplir, durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente" y en caso de obtener la Candidatura a la **Presidencia de la República**, durante el Proceso Electoral Constitucional, los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi
compromiso, en caso de obtener la Candidatura a la **Presidencia de la
República** por el Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición
denominado "Por México al Frente", de seguir los lineamientos específicos en
materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por los Partidos
coaligados

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones
establecidas en la normatividad interna de los Partidos coaligados, como el pago
oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen
por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 9

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de fiscalización y financiamiento de la precampaña para la Selección de la Candidatura a la **Presidencia de la República** del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente", informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

_____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de _____, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____.

_____ a ____ de _____ de 2017

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas**





Firmas de Apoyo

Anexo 10

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a: _____ para que se registre su Precandidatura a la **Presidencia de la República** en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente".

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes														Firma
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.-

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a la **Presidencia de la República**, asimismo me comprometo garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente", atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Formato de solicitud de voto en tránsito

Anexo 13

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE.-

El que suscribe _____,
Con domicilio en: _____,
Col. _____, C.P. _____,
Municipio _____,
Estado _____,
Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____,
Correo electrónico: _____,
Clave del RNM: _____.

Por medio del presente, solicito se me permita emitir mi voto en la jornada electoral interna para elegir la Candidatura a la **Presidencia de la República** del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente", en un lugar distinto a aquel en el que me encuentro registrado en el Listado Nominal de Electores Definitivo.

Municipio y Estado donde estoy registrado: _____,
Municipio y Estado en el que deseo votar: _____,
Motivo de la solicitud: _____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos, que estoy consciente de no poder votar en el Municipio donde se encuentra adscrita mi militancia y que quedo sujeto a la decisión que determine la Comisión Organizadora Electoral.

_____ a _____ de _____ del año 201____

Nombre y firma del solicitante

Nota: Anexar copia de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados y/o copia de la credencial del Partido





Carta Compromiso de blindaje contra la delincuencia organizada

Anexo 14

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE.-

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la **Presidencia de la República** del Partido Acción Nacional en términos del Convenio de Coalición denominado "Por México al Frente", que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional y los Partidos integrantes de la Coalición "Por México al Frente" de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Carta Compromiso de cumplir las cláusulas del Convenio de Coalición

Anexo 15

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, manifiesto expresamente mi compromiso de aceptar y cumplir las cláusulas que se establecen en el Convenio de Coalición del denominado "Por México al Frente", suscrito por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral federal 2017-2018. Asimismo, expreso mi compromiso de aceptar y cumplir la plataforma electoral y el programa de gobierno común que se registraron en dicho convenio para contribuir a la consolidación de un próspero proyecto de nación.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2017

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

